

*SUPLEMENTO*. Tomo V. Ejemplar 15  
Año 94. 18 de octubre de 2011

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y COMUNICACIÓN DENOMINADA “POR UNA VIDA MÁS DIGNA”**

# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Samira Juanita Peralta Pérez  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2011

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA  
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y COMUNICACIÓN  
DENOMINADA “POR UNA VIDA MÁS DIGNA”.....3**

## **DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y COMUNICACIÓN DENOMINADA “POR UNA VIDA MÁS DIGNA”**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/20/11, relativo a la iniciativa de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para la campaña de concientización “Por una Vida más Digna”, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la creación de la campaña de prevención y comunicación denominada “Por una Vida más Digna”, la cual para su ejecución deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

#### **OBJETO.**

La campaña tiene por objeto emitir mensajes sensibles pre-elaborados cuyo fin sea sensibilizar a la población respecto a que la información recibida y aprendida dentro del seno familiar puede prevenir o revertir el efecto futuro resultante en temas en su mayoría de salud pública tales como: La obesidad infantil, el cáncer, los accidentes, las enfermedades de transmisión sexual, el medio ambiente, el tabaquismo, la violencia intrafamiliar, la corrupción, la falta de educación, el vandalismo, el derroche de agua, la basura, la comisión de delitos, el abuso sexual, la discriminación, el abuso escolar, el alcoholismo, suicidio, embarazos no deseados, niños abandonados, abuso infantil, entre otros, así como todos aquellos que por el momento social y la oportunidad relativa le impactan y le perjudican, pero respecto de los cuales puede generarse un resultado distinto a partir de la recepción de información veraz y oportuna.

#### **VIGENCIA.**

La vigencia del programa es igual al periodo correspondiente a la presente administración municipal.

## **PRESUPUESTO.**

El ejercicio de recursos para la ejecución de la campaña dependerá de disponibilidad de recursos que se le otorguen en el ejercicio presupuestal correspondiente a la dependencia responsable de la ejecución de la misma.

## **Dependencia Responsable de la Integración Operación y Ejecución de la Campaña.**

La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este municipio.

Dicha dependencia deberá promover por los medios conducentes la generación de spots publicitarios y mensajes, cuya naturaleza no contravenga las disposiciones legales vigentes y tienda a generar sensibilidad en la población respecto de cada uno de los temas propuestos, a efecto de generar en la audiencia la conciencia de que el ejercicio de acciones preventivas siempre será el medio más eficaz para resguardar a la familia de perjuicios y daños futuros resultados de nuestras acciones personales, conceptuando en estos spots a la familia como el centro y base del desarrollo municipal y sustento e impulso del desarrollo personal, acorde con la legislación civil del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

De entre los medios a considerar la generación de los spots publicitarios, la dependencia llevará a cabo la concertación de un concurso dirigido al público en general a fin de obtener temas y proyectos a desarrollar, coordinándose con la Secretaría de Cultura para la definición de los objetivos particulares de los temas a procurar, la integración de las bases respectivas, asignación de premios o reconocimientos y la operación y ejecución de los actos necesarios para el cumplimiento del objeto general del concurso propuesto.

La generación de esta campaña institucional de comunicación social, deberá ser acorde a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes que de ella emanan, por lo que tendrá prohibida la aparición de servidores públicos o la representación de obras o proyectos municipales en desarrollo y se enfocará enteramente a generar e informar sobre medios y métodos de prevención efectivos.

**Segundo.** Se instruye al titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este municipio, a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones dé la debida estructura a la campaña referida en el artículo anterior, a efecto de llevar a cabo su difusión masiva para promover el mayor efecto social y la divulgación de su fin por tratarse de temas de interés general entre los ciudadanos.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Cultura para que coadyuve y apoye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas en el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**